

2019-00149 VERBAL.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su Despacho el presente proceso, informándole que el mismo el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ALFONSO PALOMINO MARTINEZ manifiesta haber logrado una transacción entre sus representados y los demandados VÍCTOR HERNÁN PÉREZ ANDRADE (conductor del vehículo de placas SPH-273), la COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A. (COLIBERTADOR S.A.), (empresa afiliadora del vehículo de placas SPH-273) y QBE SEGUROS S.A. hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., esta última en calidad de aseguradora del vehículo SPH-273. Por tal motivo solicita terminar el presente proceso respecto a dichos demandados. Sírvase resolver. -

Barranquilla, Julio 09 del 2020.-

La Secretaria,

HELLEN MARIA MEZA ZABALA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. -Barranquilla, Julio diez (10) del año Dos Mil Veinte (2020).-

Visto y verificado el anterior informe secretarial, de acuerdo a la solicitud que antecede, de la revisión del expediente se observa que en efecto las partes han llegado a un acuerdo, el cual fue coadyuvado por el Dr. ALEXANDER GÓMEZ PÉREZ en su condición de apoderado judicial de QBE SEGUROS S.A., hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., en calidad de asegurador del vehículo de placa SPH -273, razón por la cual es del caso aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda respecto de los demandados VÍCTOR HERNÁN PÉREZ ANDRADE (conductor del vehículo de placas SPH-273), la COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A. (COLIBERTADOR S.A.), (empresa afiliadora del vehículo de placas SPH-273) y QBE SEGUROS S.A. hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., esta última en calidad de aseguradora del vehículo SPH-273, continuándose con el trámite del presente proceso en contra de los demandados LUIS ARQUIMEDES GUTIÉRREZ ARCILA (propietario del vehículo de placas SPH-273) Y SEGUROS DEL ESTADO S.A. (en calidad de Asegurador del vehículo de placas SPH-273 por virtud de la Póliza de Seguros de Automóviles No. 101000151). Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda respecto de los demandados VÍCTOR HERNÁN PÉREZ ANDRADE, la COMPAÑÍA LIBERTADOR S.A. (COLIBERTADOR S.A.) y QBE SEGUROS S.A. hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. continuándose con el trámite del presente proceso en contra de los demandados LUIS ARQUIMEDES GUTIÉRREZ ARCILA y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
2. Sin costas.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

CESAR ALVARO JIMENEZ.

H.C.